



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), cuatro (4) de septiembre de 2023.

HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120190021700
DEMANDANTE: MARÍA ESTHER MONCALEANO ROA
DEMANDADA: MARINA GARCÍA DE GUTIERREZ

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	RICARDO ROJAS ROJAS
Demandada	MARINA GARCIA DE GUTIERREZ
Apoderada demandada	JAIME ALBERTO LEGUIZAMÓN MACHADO

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)

El apoderado de la demandante solicita aplazamiento de la audiencia (*archivo 40*). No se accedió a tal solicitud.

En audiencias anteriores se evacuaron las etapas de conciliación, excepciones previas y saneamiento; por tanto, en esta audiencia se continúa con las demás etapas del proceso.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si entre el demandante y la señora MARINA GARCÍA DE GUTIERREZ existieron varios contratos de trabajo a término fijo así: desde el 1 de enero de 2015 al 2 de febrero de 2016; del 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017; del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018. Agotado lo anterior, deberá establecerse si proceden las condenas por los siguientes conceptos: reliquidación de las cesantías, reliquidación de los intereses a las cesantías, reliquidación prima de servicios, reliquidación de vacaciones, dotaciones, horas extras diurnas y nocturnas, recargos nocturnos y diurnos, dominicales, festivos, reliquidación de los aportes a pensión, indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del C.S.T., sanción moratoria de que trata el artículo 99 de la Ley 50 de 1990.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

II. Testimonios: MIGUEL FERNANDO APONTE BUITRAGO, MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ ÁVILA, LUZ ADRIANA FALLA SUÁREZ.

III. Interrogatorio de parte a la demandada.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

Mediante auto del 3 de octubre de 2022 se tuvo por no contestada la demanda (*archivo 23*).

De oficio se decreta declaración de parte de la demandante.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para dar inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2023, a partir de las DOS DE LA TARDE (02:00 PM). La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS.

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87bf11669db712e6e47e90b5805b78e9b51512eeee62ddfa9cbbe2b7d5918c0**

Documento generado en 05/09/2023 01:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>